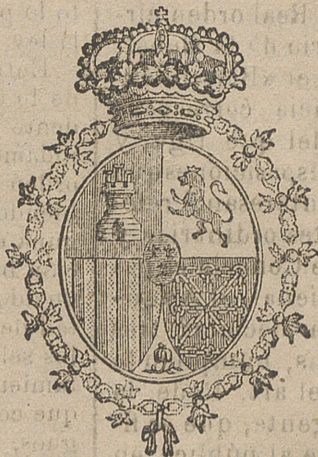


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Octubre de 1913.)

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.746.

##### Almenara

Terminado el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria y las listas cobratorias sobre edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Almenara 6 Octubre de 1913.—El Alcalde, Martín Sanz.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Puente Duero.

Núm. 2.752.

##### Camporredondo

La Junta municipal de Asociados de esta localidad acordó utilizar en el próximo ejercicio 1914, el reparto vecinal como medio para realizar el cupo de consumos y sus recargos.

Camporredondo 8 Octubre 1913. El Alcalde, Pablo Busto.

Igual acuerdo ha recaído en los Ayuntamientos siguientes:

- La Pedraja
- San Miguel del Pino.
- Renedo.
- San Martín de Valvení.
- Valdestillas.

Núm. 2.937.

##### Gastromembibre

Se halla terminada y expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento la Matrícula de la contribución industrial, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que sean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gastromembibre á 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Timoteo Alvarez.

Del mismo modo y por igual término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Adalia.
- Alaejos.
- Aldea de San Miguel.
- Barruelo.
- Bocigas.
- Bustillo de Chaves
- Camporredondo.
- Canalejas.
- Castrodeza
- Castronuevo.
- Ceinos de Campos.
- Cuenca de Campos.
- Encinas de Esgueva.
- Llano de Olmedo
- La Pedraja
- Matilla de los Caños.
- Mayorga.
- Mojados
- Moral de la Reina.
- Piñel de Arriba.
- Pozuelo de la Orden.
- Puente Duero.
- Roales.
- Rueda
- San Román de la Hornija.
- Santibañez de Valcorba.
- Tiedra.
- Tordesillas.
- Velascalvaro.
- Ventosa de la Cuesta.
- Villabarúz de Campos.
- Villacreces.
- Villafrechós.
- Villalbarba.
- Villanueva de San Mancio.
- Villavaquerin.
- Villaverde de Medina.
- Villavieja.

Núm. 2.748.

##### Roales

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días,

contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones necesarias.

Roales Octubre 8 de 1913.—El Alcalde, Manuel Serrano.

Del mismo modo se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de Palacios de Campos.

- Piña de Esgueva.
- Villavaquerin.

Núm. 2.931.

##### Sahelices de Mayorga.

Según me participa el vecino de esta villa D. Leandro Marcos del Pozo, en la tarde del día once del actual se le extravió una mula de su propiedad, de pelo blanco, cerrada, de siete cuartas y tres dedos de alzada, con manchas negras á los lados del cuello, tocada á los encuentros de la collera, con mala dentadura y una úlcera en el lado derecho de la boca.

La persona en cuyo poder se encuentre, se ruega lo avise á esta Alcaldía, quien lo hará á su dueño á fin de que pase á recogerla.

Sahelices de Mayorga 13 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juliano Crespo.

Núm. 2.846.

##### Tiedra.

Este Ayuntamiento, en consistorio del día de hoy aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa á los arbitrios municipales sobre los puestos públicos con la correduría y degüello de reses en el Matadero durante el próximo año de 1914; y á tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Tiedra á 10 de Octubre de 1913.—El Alcalde Presidente,

Anastasio Marban.—P. A. del A., El Secretario, Atanasio Garcia.

Núm. 2.938.

##### Villavieja.

Acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal, en primer término, los conciertos gremiales voluntarios para hacer efectivo el encabezamiento general de consumos en este término durante el año de 1914, se invita á los vecinos para que en término de cinco días soliciten aquéllos, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo indicado se entenderá que renuncian á ellos.

Villavieja 13 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Augusto Medrano.

Núm. 2.862.

##### Wamba.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren legales, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Wamba á 10 de Octubre de 1913. El Alcalde, Emiliano Cunde.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Mojados
- Peñaflor
- Santa Eufemia
- Villabañez
- Villarmentero de Esgueva
- Villavicencio de los Caballeros

Núm. 2.790.

Don Felix Buxó Alonso, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Olmedo.

Cartifico: Que en la sesión celebrada por esta Corporación municipal en el día de ayer, y á fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de treinta del pasado Septiembre relativa á que por los Ayuntamientos se haga antes del diez del corriente la declaración de vacantes de señores Concejales tanto ordinarias como extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bie-

nal, la Corporación acordó hacer la declaración de vacantes en la siguiente forma --Ordinarias: Primer Distrito. -- Consistorio: Tres. -- Segundo Distrito. -- La Merced: Dos, que hacen un total de cinco.

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Olmedo a nueve de Octubre de mil novecientos trece. -- Felix Buxó. -- V.º B.º, El Alcalde, Zacarías Martín.

Núm. 2791.

Don Leovigildo Rodríguez Zamora, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Barcial de la Loma, del que es Alcalde don Aurelio Arias Blanco.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación en el año corriente, se halla la ordinaria del día 5 del actual, con la asistencia de los señores Concejales D. Aurelio Arias, D. Felipe Ares, D. Cipriano Borrero, D. Juan Moro, D. Juan Herreras y D. Modesto Fernandez, que entre otros contiene el siguiente particular:

«Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último publicada en el «Boletín oficial» extraordinario correspondiente al día 3 del actual, el Ayuntamiento acordó en su cumplimiento declarar vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal las correspondientes á los Concejales D. Felipe Ares Borrero, D. Juan Herreras Herreras y D. Modesto Herreras Rodríguez, en conformidad a lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal, como procedentes de la elección de 5 de Diciembre de 1909, haciéndose público este acuerdo en la forma que aquella disposición determina.»

El particular inserto conviene con su original y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia conforme á lo ordenado y efectos consiguientes, expido la presente que con el V.º B.º, del Sr. Alcalde firmo en Barcial de la Loma a seis de Octubre de mil novecientos trece. -- El Secretario, Leovigildo Rodríguez. -- V.º B.º, El Alcalde, Aurelio Arias.

Núm. 2792.

Don Vicente Romero y Gutierrez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el libro de sesiones de la propia Corporación, correspondiente al año actual, al folio 14 vuelto se halla el acta que literalmente copiada es como sigue: Número 41, Ordinaria del 5 de Octubre de 1913. Reunidos en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Teófilo Escudero, mayoría de concejales expresados al margen, se abrió la sesión a las once leyéndose el acta de la anterior que fué

aprobada. Vista la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación inserta en el «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al día 3 del que rige, y atendiendo a las disposiciones que en el mismo se interesan, referente á las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales para la renovación bienal, el Ayuntamiento acuerda declarar tres vacantes ordinarias, cumpliendo lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente, que se fije inmediatamente al público en los sitios de costumbre el acuerdo adoptado y se remita certificación literal de este acta, al Señor Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el «Boletín Oficial» y no habiendo otros asuntos de qué tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico. -- El Alcalde Presidente, Teófilo Escudero, rubricado. -- Feliciano Rodríguez, rubricado. -- Aurelio Rubio, rubricado. -- Justiniano Herrero, rubricado.

Conviene bien y fielmente con su original obrante en esta Secretaría de mi cargo al que en todo caso me remito y para remitir al Señor Gobernador Civil de la provincia expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Urones de Castroponce á 8 de Octubre de 1913. -- Vicente Romero y Gutierrez. -- V.º B.º El Alcalde, Feliciano Rodríguez.

Núm. 2793.

D. Fortunato García de Santiago, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, del que es Alcalde don Bernabé Martínez Díez.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que lleva el Ayuntamiento correspondiente al año actual y en el folio ciento seis, aparece un acta que copiada a la letra es como sigue:

Acta de sesión extraordinaria -- En la villa de Castroponce a ocho de Octubre y sala de sesiones destinada al efecto, se reunieron en sesión extraordinaria los señores individuos de este Ayuntamiento don Eustero Cembranos, D. Oceano de Santiago, D. Estanislao de Santiago y D. Enrique Romon, bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernabé Martínez Díez; declarada abierta la sesión se procedió a dar lectura al acta anterior la cual fué aprobada; dicho señor Presidente tomó la palabra, manifestando a la Corporación que el objeto de la sesión, según se había anunciado en la convocatoria, es dar cumplimiento a la Real orden circular inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia (extraordinario) correspondiente al día tres del actual, en la que se interesa, según disposición de S. M. el Rey, que todos los Ayuntamientos procedan forzosamente, antes del diez de Octubre inmediato, a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo al efec-

to lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente.

Enterados los señores asistentes de lo expuesto por el señor Presidente y habiendo examinado detenidamente cuanto en citada Real orden circular se ordena, y no habiendo en esta localidad vacante alguna extraordinaria en la renovación bienal de Concejales queda reducido a que sean renovados la mitad de los Concejales, ó sean tres de los seis que se compone este Ayuntamiento, siendo los citados señores que corresponde salir los más antiguos, según lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Municipal, y por unanimidad lo acuerda la Corporación en esta forma, acordando así bien que este acuerdo se haga público inmediatamente por medio de edictos en los sitios públicos de la población, remitiendo al mismo tiempo certificación literal al señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento a cuanto en citada Real orden circular se ordena. Y no comprendiendo otros asuntos de qué tratar se da por terminada la presente acta de la que se dió lectura y enterados lo firman los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. -- El Alcalde, Bernabé Martínez. -- Eustero Cembranos. -- Estanislao de Santiago. -- Oceano de Santiago. -- Enrique Romon. -- El Secretario, Fortunato García. -- Hay seis rúbricas y un sello.

Es copia que concuerda con el original a que me remito caso necesario y para que conste y en cumplimiento a lo acordado por la Corporación expido la presente, que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Castroponce a ocho de Octubre de mil novecientos trece. -- Fortunato García. -- V.º B.º el Alcalde, Bernabé Martínez.

Núm. 2794.

Don Anastasio Soladana Lopez, Secretario interino del Ayuntamiento de Amusquillo.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa, al folio diez y nueve, aparece el acta que copiada a la letra dice así.

En Amusquillo a ocho de Octubre de mil novecientos trece; reunidos previa convocatoria al efecto en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Martínez Soladana, los señores Concejales D. Miguel Martínez Soladana, D. Ruperto Burgueño Serna, D. Antonio Burgueño Serna, don Zenon Conde Casado, D. Juan Lopez García, D. Luis Morag Conde, y siendo las diez de la mañana, hora señalada para la sesión extraordinaria, el Presidente la declaró abierta manifestando: Que conforme se expresaba en las papeletas de convocatoria, la sesión tenía por objeto dar cumplimiento a la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de Septiembre del corriente año que publica el «Boletín oficial» extraordinario correspondiente al día tres del corriente, declarando las vacantes ordinarias y extraordinarias que

hayan de ser sometidos a la próxima renovación bienal. Dada lectura por mí el Secretario de la Real orden de referencia y enterados los señores presentes del contenido de la misma, por unanimidad acuerdan: Que las vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal en este distrito, son las tres que producirán la salida de los Concejales D. Ruperto Burgueño Serna, D. Zenon Conde Casado y D. Juan Lopez García, a los cuales les corresponde cesar como procedentes de la elección de 1909. Que este acuerdo se publique inmediatamente por edictos fijados en los sitios públicos de costumbre y remitiéndose copia literal del mismo al señor Gobernador civil de la provincia conforme está mandado. Con lo cual, y no teniendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes y de todo como Secretario certifico, siguen las firmas.

Lo inserto concuerda con su original al principio citado a la que en caso necesario me remito. Y para que conste, expido la presente que con el Visto Bueno del Sr. Alcalde firmo en Amusquillo a ocho de Octubre de mil novecientos trece. -- Anastasio Soladana. -- Visto Bueno, El Alcalde, Miguel Martínez.

Núm. 2795.

Don Félix de Pedro García, Secretario del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.

Certifico: Que en los folios 49 vuelto y 50 del libro corriente de sesiones de este Ayuntamiento, se halla una, de fecha de hoy, que entre otros contiene el siguiente

Particular. -- Dada lectura a la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Septiembre último, se acordó proceder a declarar las vacantes ordinarias que han de cubrirse en la próxima renovación bienal de este Ayuntamiento, pues extraordinaria no existe ninguna dando el resultado siguiente. -- Distrito único. -- Corresponde cesar a los señores Concejales Don Ignacio Olmedo Ortega, Don Victoriano Sanz Ferrero, Don Félix Martínez Calvo y Don Federico Manrique Ferrero; total cuatro vacantes ordinarias.

Concuerda bien y fielmente con el particular a que se refiere y a que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Aldeamayor a siete de Octubre de mil novecientos trece. -- Félix de Pedro. -- V.º B.º El Alcalde, Baltasar Ortega.

## Núm. 2.796.

Don Vidal Alvarez Marban, Secretario del Ayuntamiento de Pobladora de Sotiedra.

Certifico: Que en la sesion extraordinaria del dia siete de los corrientes, celebrada por este Ayuntamiento, á fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernacion, del 30 del pasado Septiembre, relativa á que por los Ayuntamientos se haga antes del dia 10 del corriente, la declaracion de vacantes de señoras Concejales tanto ordinarias, como extraordinarias, y que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, la Corporacion acordó hacer la declaracion de vacantes en la siguiente forma: Ordinarias: Distrito unico, Seccion única, tres, correspondientes á Don Martin Pinilla Perez, D. Rufino Cabezon Cuadrado y D. Julian Alvarez Moreton, elegidos todos ellos en 1909.

Y para que conste, y sea remitida al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en Pobladora de Sotiedra á 8 de Octubre de 1913.—El Secretario, Vidal Alvarez.—V.º B.º, El Alcalde, Martin Pinilla.

## Núm. 2.797.

Don Anselmo Rivas Pedrosa, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de Duero.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en la ordinaria correspondiente al dia ocho del actual, entre otros existe el siguiente particular, que copiado literalmente dice lo que sigue:

«Por la presidencia se ordenó que por el infrascripto Secretario se diera lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion, inserta en el «Boletin oficial» extraordinario de la provincia, correspondiente al dia tres del actual, por la que procede declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente; acordando la Corporacion darse por enterada.

Acto seguido se dió lectura de la relacion de los señores Concejales á quienes corresponde cesar en treinta y uno de Diciembre próximo, así como la vacante extraordinaria causada por defuncion y es como sigue:

Distrito único.—D. Aquilino Sanchez Santarén, D. Mariano Martinez Carretero, D. Francisco San Juan Gonzalez y D. Dionisio Rico Lajo, por vacante ordinaria y como extraordinaria por defuncion, D. Félix San Juan Gonzalez, siendo por lo tanto cinco las vacantes que se han de proveer; acordando el Ayuntamiento que inmediatamente se haga público este acuerdo en la localidad, por medio de edictos fijados en el si-

tio de costumbre; y que se remita certificacion de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos procedentes.»

Lo transcrito es copia exacta del particular á que me refiero y remito en caso necesario, y para que así conste cumpliendo lo acordado por la Corporacion Municipal y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Villanueva de Duero á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Anselmo Rivas, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Lara Esteban.

## Núm. 2.798.

Don Antonio Garcia Gallo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Villalba de Adaja, siendo Alcalde don Juan M. Rodriguez Alonso.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria de cuatro del actual, acordó declarar la vacante del Concejale fallecido D. Nicasio del Pié Lorenzo la cual habrá de someterse á la próxima renovacion bienal juntamente con las tres vacantes ordinarias procedentes por virtud de dicha renovacion bienal.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Villalba de Adaja á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio Garcia.—V.º B.º, El Alcalde, Juan M. Rodriguez.

## Núm. 2.799.

Don Marceliano Rodriguez Dominguez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Pozaldez.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesion ordinaria de segunda convocatoria celebrada en este dia, cumpliendo cuanto se dispone en la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 del pasado Septiembre, relativa á que por los Ayuntamientos se haga antes del diez de los corrientes la declaracion de vacantes de señores Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, la Corporacion acordó hacer la declaracion de vacantes en la siguiente forma: Ordinarias.—Distrito del Palacio, tres.—Idem.—Distrito de la Escuela, dos.

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Pozaldez á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Marceliano Rodriguez, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Máximo Fernandez.

## Núm. 2.800.

Don Priscilo Higuera é Higuera, Secretario del Ayuntamiento de Berceruelo (Valladolid).

Certifico: Que esta corporacion municipal en sesion del cinco del que rige, acordó, que en las pró-

ximas elecciones de Concejales que han de tener lugar en la primera quincena del próximo Noviembre, se elegirán cuatro Concejales, tres pertenecientes á los elegidos en el año de mil novecientos nueve y uno de los que lo fueron en el mil novecientos once, éste por haber perdido la vecindad en este Distrito municipal y son los siguientes:

Elegidos en mil novecientos nueve.

D. Aquilino Martin Infante.

» Doroteo Ortega Infante.

» Francisco Alonso del Caño.

Elegido en mil novecientos once.

D. Faustino Martin Martin.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se publicado en el «Boletin oficial» expido la presente con el Visto Bueno del señor Alcalde en Berceruelo á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Priscilo Higuera.—Visto Bueno, El Alcalde, Aquilino Martin.

## Núm. 2.802.

Don Pedro Martin Meneses, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Cabezon.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento en el dia de ayer, y á fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 del pasado Septiembre, relativa á que por los Ayuntamientos se haga antes del 10 del corriente la declaracion de vacantes de señores Concejales, tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, la Corporacion acordó hacer la declaracion de cuatro vacantes ordinarias en el Distrito y Seccion únicos de este término municipal.

Y para que conste y sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Cabezon á 9 de Octubre de 1913.—Pedro Martin.—V.º B.º, El Alcalde, Tibarcio Cañas.

## Núm. 2.870.

Don Epifanio Rodriguez Hernandez, Secretario del Ayuntamiento de Santibañez de Valcorba.

Certifico: Que en la sesion extraordinaria celebrada por los señores de Ayuntamiento de esta localidad el dia 6 del actual con objeto de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 del pasado Septiembre relativa á que por los Ayuntamientos se haga antes del 10 de Octubre actual, la declaracion de vacantes de señores Concejales tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, la Corporacion acordó la declaracion de vacantes en la siguiente forma: Ordinarias

tres, las causan D. Vicente Moro Arranz, D. Isidoro Saez y don Agapito Calvo Villa, y una extraordinaria, D. Pedro Parra Santos, por haber sido nombrado Juez municipal y aceptar el cargo en este distrito y única seccion.

Y para que así conste y remitir al Sr. Gobernador de la provincia, expido la presente que sella, visa y firma el Sr. Alcalde en Santibañez de Valcorba á 10 de Octubre de 1913.—Epifanio Rodriguez.—V.º B.º, El Alcalde, Tomás Gomez.

## Núm. 2.873.

Don Genuino Morán y Morán, Secretario del Ayuntamiento de Barruelo.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento en el dia de ayer en cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre retro-próximo, relativa á que por los Ayuntamientos se haga antes del 10 del corriente la declaracion de vacantes de señores Concejales tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, la Corporacion acordó hacer la declaracion de tres vacantes ordinarias en este Distrito municipal.

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Barruelo á 9 de Octubre de 1913.—Genuino Morán.—V.º B.º, El Alcalde, Alvaro Salgado.

## Núm. 2.877.

Don Alejandro Lopez Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Fuente el Sol.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento en el dia de ayer, para dar cumplimiento á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha 30 de Septiembre último, relativa á que los Ayuntamientos hagan antes del diez del corriente la declaracion de vacantes de señores Concejales tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, esta Corporacion acordó hacer la declaracion de vacantes siguientes: Seccion única, tres vacantes ordinarias.

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, firmo en Fuente el Sol á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Alejandro Lopez, Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Tiburcio Ruiz.

Núm. 2.880.

Don José Miguel Gomez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Valdestillas.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de esta Corporación municipal, existe una de esta fecha que entre otros contiene el siguiente particular:

«Después se dió cuenta de que para la próxima renovación biennial del Ayuntamiento les corresponde cesar á los señores Concejales Don Carlos Alvarez Anton, Don Antonino Mendez Martin, D. Maximino Roman Barcenilla, Don Ramon Heras Gil y Don Salvador Fernandez Riñon, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 45 de la vigente ley Municipal y de lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Septiembre ultimo, se acordó declarar las vacantes ordinarias en el número de cinco las que han de cubrirse en las próximas elecciones para Concejales por no existir ninguna vacante extraordinaria, y que hoy mismo se haga público este acuerdo»

Así aparece el particular del acta á que me refiero.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Valdestillas á diez de Octubre de mil novecientos trece.—José Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Sandalio Roman.

Núm. 2.881.

Don Rafael Gomez Velasco, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Berrueces.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se ha acordado declarar en la única Sección de este Distrito municipal, tres vacantes ordinarias, para cubrir las en la próxima renovación biennial, cesando en virtud de ellas, los Concejales D. Miguel Gonzalez Panizo, D. Juan Manuel Perez Fernandez y D. Pablo Choya Nieto.

Y para que conste y en cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, expido la presente para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia, que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde accidental en Berrueces á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Rafael Gomez.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Baltasar Mansilla.

Núm. 2.885.

Don Esteban Viguera Herrero, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Ilustre Ayuntamiento y con objeto de dar cumplimiento á la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado, referente á que los Ayuntamientos procedan antes del día diez

del actual á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de señores Concejales, que hayan de ser sometidas á la próxima renovación biennial, la Corporación acordó hacer la declaración de vacantes en la siguiente forma:

Ordinarias.—Primer Distrito Ayuntamiento, tres; segundo Distrito, Santa María tres, y una extraordinaria que hacen un total de siete.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Medina de Rioseco á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Esteban Viguera.—V.º B.º, El Alcalde, Gabriel Soto.

Núm. 2.839.

Don Fidencio Seco Barrios, Secretario del Ayuntamiento de Villafranca de Duero.

Certifico: Que los cargos de Concejales vacantes que resultan en el año actual, son los siguientes.

D. Guillermo Gonzalez Barrios, D. Francisco Gonzalez Torrado, y D. Hermenegildo Rodriguez Lopez.—Así resulta del acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento en fecha cuatro del actual. Y para que conste, y en cumplimiento de la Real orden circular de treinta de Septiembre último, expido la presente en Villafranca de Duero á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Fidencio Seco.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 2.930.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. Juez de instrucción del Partido en resolución de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Valladolid, ha acordado se cite en forma á D. Francisco Adon Morondo y D. Marcelino Herrero, vecinos de Santervás de Campos y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintinueve del actual y hora de las nueve y media de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia á fin de asistir como testigos, al juicio oral señalado en la causa que se sigue contra Diego Alcaraz y Crespo de Tejada, vecino de dicho Santervás, por el delito de robo de trigo.

Y para que sirva de citación en forma y se inserte en el «Boletín oficial», expido la presente cédula que firmo en Villalon á 13 de Octubre de 1913.—El Secretario judicial, P. S., Ruperto Cisneros.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.969.

### El Director del Parque de suministro de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Noviembre, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acredita la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestras de los artículos que se ofrecen á la venta.

El acto tendrá lugar el día 3 del citado mes de Noviembre á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la liana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de

aquellas proposiciones, y si terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Valladolid 15 de Octubre de 1913.—Pablo Gimenez.

Artículos que son objeto de concurso.

Harina de 1.ª clase  
Sal  
Leña  
Carbón de cok  
Idem de hulla  
Cebada  
Paja corta para pienso  
Carbón de encina  
Paja larga para relleno de jergones y cabezales  
Jabón  
Petróleo (Litros)  
Harina de todo pan

### Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., provincia de.... calle de.... núm.... con cédula personal de.... clas. núm...., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de.... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de....  
(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### CARBONEO.

El día 2 del próximo Noviembre y hora de las doce, se celebrará en la casa principal del Coto de San Quirce, sito en término de Los Ausines (Burgos), la subasta para corta de leñas de encina de dos de sus cuarteles, cuyas condiciones pueden examinarse en la casa de D. Tomás Cantero, vecino de dicho pueblo.

Pérdida de un perro de caza, de cuatro meses, Pointer, blanco, con manchas negras y las orejas negras, largas, el rabo cortado, (se extravió el día 14.) La persona que lo haya encontrado y lo entregue, se le gratificará; su dueño D. Juan Iscar, Obispo, 28, principal, derecha.

Imprenta del Hospicio provincial.